CONSTANCIA SECRETARIAL: para lo que la señora juez se sirva proveer.

Bucaramanga, 17 de noviembre de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el diligenciamiento en procura de proseguir con la etapa procesal pertinente, esto es, resolver las objeciones planteadas a las partidas presentadas como activos del haber conyugal, se hace necesario previo a resolver lo que corresponda, solicitar a las partes se sirvan aportar los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de libertad y tradición de los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria N°300-112947, 300-112948 y 300-032824, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Deberán ser aportados dentro del término de tres días subsiguientes a la notificación del presente auto.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce891be9b850c6eaec445720a23c588565fa1793b22a81c79f0838cead391ad**
Documento generado en 02/12/2021 04:09:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica